


GS-2025-388529-DEANT

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025- **388529** -DEANT - 20.1

Rionegro, 24 de noviembre del 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín-Antioquia

ASUNTO: informe final de supervisión del contrato 12-8-10007-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ **O FINAL** __x__


Periodo del informe de supervisión

Desde	15/02/2025	Hasta	31/10/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-049939-MEVAL del 17/02/2025, el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de comandante Metropolitana del Valle de Aburra y ordenador del gasto nombró supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor teniente coronel ARBOLEDA MONTAÑEZ STHARLYN comandante Distrito 6 de Policía Rionegro.
- Mediante acta de entrega No. 0038 COSEC – DISRI del 02/05/2025, el señor teniente coronel ARBOLEDA MONTAÑEZ STHARLYN comandante Distrito 6 de Policía Rionegro, le hace entrega del cargo y funciones de comandante de Distrito de policía No.6 Rionegro (E) y supervisor del contrato 12-8-10007-25, al señor Mayor DEIBY LEON LOPEZ, por salida a vacaciones del titular, el cual fue encargado mediante comunicado oficial GS-2025-153835-DEANT.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-154245-DEANT, se solicita cambio de supervisor de contrato No. 12-8-10007-25, al ordenador del gasto Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra y se asigne como supervisor al señor Mayor DEIBY LEON LOPEZ, por salida a vacaciones del titular.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante acta de entrega No. 0039 COSEC – DISRI del 06/06/2025, el señor Mayor DEIBY LEON LOPEZ comandante Distrito 6 de Policía Rionegro (E) (saliente), le hace entrega del cargo y funciones de comandante de Distrito de policía No.6 Rionegro (entrante) y supervisor del contrato 12-8-10007-25, al señor teniente coronel VIVAS AVILA ANYELO GIOVANNI, toda vez que es nombrando como comandante de Distrito Rionegro mediante comunicado oficial GS-2025-182244-DEANT.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-191246-DEANT, se solicita cambio de supervisor de contrato No. 12-8-10007-25, al ordenador del gasto Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra y se asigne como supervisor al señor teniente coronel VIVAS AVILA ANYELO GIOVANNI, toda vez que es nombrando como comandante de Distrito Rionegro mediante comunicado oficial GS-2025-182244-DEANT.
- Mediante Acta No. AE-2025-100976-DEANT/COSEC -DISRI – 2.21 del 01/07/2025, el señor Teniente coronel ANYELO GIOVANNI VIVAS AVILA Comandante de Distrito de Policía Rionegro (*Saliente*) y el señor Capitán OMAR EDUARDO BARRIOS RENGIFO, Comandante de Distrito de Policía Rionegro - (*Entrante*), bajo la supervisión del Señor Coronel RICO GUZMÁN OSCAR MAURICIO, Comandante Departamento de Policía Antioquia, con el fin del primero de los nombrados hacer entrega al segundo en mención del Distrito de Policía Rionegro por permiso compensatorio autorizado por el comando de departamento.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-197959-MEVAL, del 04/07/2025, el señor coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, comandante de Policía Metropolitana del Valle de Aburra (E), notifica al señor CT. OMAR BARROS REGIFO, la adición No. 1 del contrato 12-8-10007-25, por un valor de \$ 53.000.000,00. Teniendo en cuenta lo anterior el contrato queda por un valor total de 183.000.000,00 con plazo de ejecución el 31/10/2025.
- Mediante Acta No. AE-2025-111470-DEANT/COSEC -DISRI – 2.21 del 09/07/2025, el señor Capitán OMAR EDUARDO BARRIOS RENGIFO Comandante de Distrito de Policía Rionegro (E) (*Saliente*) y el señor Teniente coronel ANYELO GIOVANNI VIVAS AVILA, Comandante de Distrito de Policía Rionegro - (*Entrante*), bajo la supervisión del Señor Coronel RICO GUZMÁN OSCAR MAURICIO, Comandante Departamento de Policía Antioquia, con el fin del primero de los nombrados hacer entrega al segundo en mención del Distrito de Policía Rionegro por llegada de permiso compensatorio autorizado por el comando de departamento.
- Mediante Acta No. AE-2025-172179-DEANT, el señor Teniente coronel ANYELO GIOVANNI VIVAS AVILA Comandante de Distrito de Policía Rionegro (*Saliente*) y el señor Teniente Mayor ERAZO RODRIGUEZ NIKY JOHN, Comandante de Distrito de Policía Rionegro - (*Entrante*), bajo la supervisión del Señor Coronel RICO GUZMÁN OSCAR MAURICIO, Comandante Departamento de Policía Antioquia, con el fin del primero de los nombrados hacer entrega al segundo en mención del Distrito de Policía Rionegro por traslado de unidad como fue ordenado mediante comunicado oficial GS-2025-328416-DEANT.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-345846-DEANT, se solicita cambio de supervisor de contrato No. 12-8-10007-25, al ordenador del gasto coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra (e) y se asigne como supervisor al señor Mayor ERAZO RODRIGUEZ NIKY JOHN, toda vez que es nombrando como comandante de Distrito Rionegro mediante comunicado oficial GS-2025-328416-DEANT.

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

Durante de la ejecución del contrato se hizo entrega de los informes de supervisión al ordenador del gasto, quedando soportado en las comunicaciones oficiales relacionadas así:

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II, 9**

1. Se rinde el primer informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-099254-DEANT del 21/03/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de febrero, por un valor de \$ 9.503.742,42.
2. Se rinde el segundo informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-129026-DEANT del 16/04/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de marzo, por un valor de \$ 21.893.170,23.
3. Se rinde el tercer informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-165377-DEANT del 16/05/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de abril, por un valor de \$ 21.284.096,73.
4. Se rinde el cuarto informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-200529-DEANT del 15/06/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de mayo, por un valor de \$ 21.234.867,99.
5. Se rinde el quinto informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-235482-DEANT del 16/07/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de junio, por un valor de \$ 20.082.266,70.
6. Se rinde el sexto informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-272494-DEANT del 17/08/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de julio, por un valor de \$ 22.267.976,16.
7. Se rinde el séptimo informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-308508-DEANT del 16/09/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de agosto, por un valor de \$ 22.217.939,03.
8. Se rinde el octavo informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-343450-DEANT del 16/10/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de septiembre, por un valor de \$ 22.325.966,24.
9. Se rinde el noveno informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-361924-DEANT del 01/11/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de octubre, por un valor de \$ 22.099.974,50.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10007-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO”,

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contratista	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS (TUR)	
Representante legal	NOMBRE: ORIENTE PETROLERO S.A.S NIT: 901.418.382-2 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA DOC. IDENTIFICACION: 1.037.668.016 de Medellín Antioquia CIUDAD NOTIFICACION: KM 4 VDA BARRIO BLANCO VIA A EL AEROPUERTO JMC TELEFONO: 313974700 EMAIL: estaciontur@gmail.com	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 130.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 53.000.000,00	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 183.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	15/02/2025 AL 31/10/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/02/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26/06/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2025	
Adiciones	No 1 del 23/06/2025 por un valor de \$ 53.000.000,00	
Modificatorios	No Aplica	
Prorrogas	No Aplica	
Otros	No Aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Durante de la ejecución del contrato 12-8-10007-25, se tuvo contacto permanente con el señor Luis Ángel González Echavarría, Representante Legal de la firma contratista, donde se dio cumplimiento a la ejecución presupuestal del presente contrato.

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó la supervisión del contrato, quedando constancia de ello en las actas de recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados. Donde se establecieron los suministros de combustible autorizados durante la ejecución del contrato conforme a las necesidades propias del servicio, utilizando dispositivos CHIP de identificación asignados a los vehículos autorizados para dicho suministro en el comunicado oficial GS-2025-067313-DEANT. Además, se ha dado estricto cumplimiento a las políticas de control definidas por la Policía Nacional, registrando todas las entregas en los formatos ALF-FR-0084 "Planillas de control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional", tal como lo establece el procedimiento 1LF-PR-0017. Quedando soportado la cantidad de combustible ejecutado, así:




No. Acta recibo a satisfacción	Fecha	No. Galones (ACPM)	No. Galones (CORIENTE)
Acta 001	03/03/2025	298,23	382,35
Acta 002	03/04/2025	747,18	842,59
Acta 002	05/05/2025	624,53	876,74
Acta 004	01/06/2025	518,30	946,71
Acta 005	04/07/2025	611,00	812,30
Acta 006	04/08/2025	708,28	879,56
Acta 007	03/09/2025	759,62	838,54
Acta 008	03/10/2025	792,76	818,15
Acta 009	01/11/2025	852,10	761,67

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
- Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.


11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburra.
13. Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS


ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE						
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.								
	La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Mininas o el que haga sus veces.								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th> <th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasolina Corriente</td> <td>NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td> </tr> <tr> <td>Diésel ACPM</td> <td>NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td> </tr> </tbody> </table>			TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION	Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007	Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
	TIPO DE COMBUSTIBLE			NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION					
Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007								
Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007								
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.									

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Capacidad Operativa: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
2.	<p>INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: la firma oferente garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Rionegro.</p> <p>De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.</p> <p>Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.</p>	SI	
3.	<p>GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: el oferente debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del responsable de combustibles del de Distrito de Policía de Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario.</p> <p>La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.</p>	SI	
4.	<p>MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.</p>	SI	
5.	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.</p>	SI	
6.	<p>CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.</p>	SI	
7.	<p>PRIORIDAD: La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio</p>	SI	

Página 8 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
	pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
8.	CAMARAS: La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	
9.	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	
10.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	
11.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	
12.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
13.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
14.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
15.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
16.	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
17.	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	
18.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
19.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de	SI	

Página 9 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).</p>			
20.	<p>Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto Ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>	SI		
21.	<p>El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SS7". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>	SI		
22.	<p>Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p>	SI		
23.	<p>Licencia de Bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.</p>	SI		
24.	<p>El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.</p>	SI		
25.	<p>La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Rionegro, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al distrito de Policía de Rionegro, compuesta por las siguientes unidades: Abejorral, Pantanillo, Aeropuerto, La Ceja, Rionegro, San Antonio de Pereira, Llano Grande, San Vicente, Concepción y Alejandría. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.</p>	SI		

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

9.1 NOVEDADES, SITUACIONES

Durante la vigencia del 15/02/2025 al 31/10/2025, objeto de la supervisión no se presentaron situaciones especiales que pudieran afectar el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Durante la ejecución del contrato supervisado transcurrieron (259) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburra realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2025, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburra constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver.2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburra y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburra, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Página 12 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**a. Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	183.000.000,00 \$	100,00 %
Valor total de las entregas	183.000.000,00 \$	100,00 %
Valor total facturado	183.000.000,00 \$	100,00 %
Valor facturado pendiente de pago	0,00\$	100,00 %
Valor pagado	183.000.000,00 \$	100,00 %
Valor pendiente de entrega	0,00 \$	0,00 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 DEL 03/03/2025	9.503.742,42	15/02/2025 al 28/02/2025	9.503.742,42	FE 14976	9.342.178,42	161.564,00	71385125
002 DEL 03/04/2025	21.983.170,23	01/03/2025 al 31/03/2025	21.983.170,23	FE 15044	21.609.456,23	373.714,00	113033525
003 DEL 05/05/2025	21.284.096,73	01/04/2025 al 30/04/2025	21.284.096,73	FE 15110	20.922.267,73	361.829,00	153470625
004 DEL 01/06/2025	21.234.867,99	01/05/2025 al 31/05/2025	21.234.867,99	FE 15183	20.873.875,99	360.992,00	186751625
005 DEL 04/07/2025	20.082.266,70	01/06/2025 al 30/06/2025	20.082.266,70	FE 15273	19.740.868,70	341.398,00	244658525
006 DEL 04/08/2025	22.267.976,16	01/07/2025 al 31/07/2025	22.267.976,16	FE 15347	21.889.420,16	378.556,00	286317825
007 DEL 03/09/2025	22.217.939,03	01/08/2025 al 31/08/2025	22.217.939,03	FE 15418	13.411.932,77	231.947,00	343121225
					8.428.301,26	145.758,00	343122025
008 DEL 03/10/2025	22.325.966,24	01/09/2025 al 30/09/2025	22.325.966,24	FE 15496	21.946.424,24	379.542,00	397296825
009 DEL 01/11/2025	22.100.022,90	01/10/2025 al 31/10/2025	22.100.022,90	FE 15570	21.724.274,50	375.700,00	140625
			-48,40	MV00V 2-16			

Página 13 de 13
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica):

Mediante los siguientes comunicados oficiales, se solicitó el ingreso contable de los bienes facturados durante la ejecución del contrato, con el objeto de la supervisión, ingreso que se efectuó por parte del grupo de Movilidad MEVAL, a través del sistema de información logística del sector defensa SILOP SAP.

No.	Comunicado oficial (GEPOL)	Fecha
1	GS-2025-076059-DEANT	03/03/2025
2	GS-2025-114050-DEANT	03/04/2025
3	GS-2025-151635-DEANT	05/05/2025
4	GS-2025-181441-DEANT	31/05/2025
5	GS-2025-224238-DEANT	04/07/2025
6	GS-2025-256978-DEANT	04/08/2025
7	GS-2025-291416-DEANT	02/09/2025
8	GS-2025-328080-DEANT	01/10/2025
9	GS-2025-360753-DEANT	01/11/2025

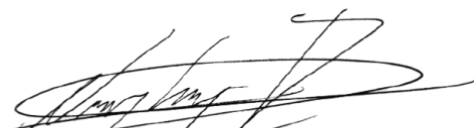
5. RECOMENDACIONES:

El contrato se ejecutó sin ningún contratiempo y en los términos establecidos, no se ha presentado ninguna novedad con el proveedor.

6. CONCLUSIONES:

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma 
MY. NIKY JHON ERAZO RODRIGUEZ
 Supervisor Contrato u orden de Compra No. 12-8-10007-25
 Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro.
deant.drionegro@policia.gov.co
 Teléfono. 3203008591



ORIENTE PETROLERO S.A.S

NIT: 901418382- 2

estaciontur@gmailcom

teléfono: (604) 5660284

Rionegro 24/11/2025

Señores:

POLICIA NACIONAL

Asunto:

certificación

Certificamos que empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S** Con nit: 901418382-2 se encuentra al día el pago de la seguridad social y parafiscales como se hace constar en la planilla número: 81711670 de ARUS plataforma de enlace con todas las entidades prestadoras.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-11-13, 03:17:42 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2025
Empresa	ORIENTE PETROLERO SAS
NIT	NI 901418382
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	81711670
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1926379443
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	\$ 7.954.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	7	\$ 2.513.500	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	1	\$ 30.400	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	\$ 1.076.200	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	\$ 1.091.000	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	\$ 70.100	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	\$ 68.100	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 68.100	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	2	\$ 137.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	10	\$ 883.700	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	16	\$ 730.800	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	16	\$ 1.285.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 7.954.700	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 7.954.700



III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 29.015.702	\$ 30.716.138	\$ 30.716.138	\$ 32.422.447	\$ 4.711.100	\$ 1.227.000	\$ 730.800	\$ 1.285.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.954.700	\$ 0	\$ 7.954.700

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:		1. DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre o razón social	ORIENTE PETROLERO S.A.S - EDS TUR			Nit/cédula de ciudadanía	901.418.382-2	
Dirección	Kilometro 4 Vereda Barrio Blanco vía Aeropuerto José María Córdoba			Teléfono	313974700	
No. Contrato y fecha	12-8-10007-25 del 15/02/2025	Proveedor de: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO"		Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro <u>X</u>
Otro:						

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
Capacidad Operativa: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA	El contratista implementará un Sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA
MEJORA TECNOLÓGICA: El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA	REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA
CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA	2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA
CÁMARAS: La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA	2.9. Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que se requiere con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre (7 a 9))	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre (7 a 9))	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 <u>Devoluciones</u> : en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA	3.0 <u>Continuidad</u> : Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica irracional y racional de actividades. Basada en el conocimiento científico.	10				SOLO SE JUSTIFICA CUANDO LA REEVALUACION ES REGULAR O MALA
SUBTOTAL	100				La sumatoria se multiplica por 2 (Ejemplo 45x2=90)	SUBTOTAL	100				
TOTAL GENERAL			50			Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

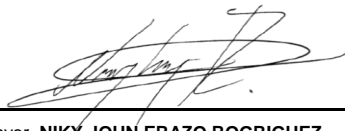
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".



Mayor **NIKY JOHN ERAZO ROGRIGUEZ**



LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA